

DECRETO DE ALCALDÍA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PARA EL 2025 A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

CONSIDERANDO: Que con fecha de 6 de mayo de 2025, Decreto nº 2025-0178, se convocan las subvenciones en concurrencia competitiva a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio para el desarrollo de sus actividades del 2025.

CONSIDERANDO Que el Decreto de convocatoria de publica en el BOP nº 89, de 13/05/2025.

CONSIDERANDO: Que se encuentra ya finalizado el plazo de solicitud, fijado en 30 días naturales, siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOP.

RESULTANDO: Que consta en el expediente que, por el retraso en la subsanación de las solicitudes por parte de las asociaciones, se han tenido que hacer varios requerimientos, y por la dificultad para la convocatoria a la Comisión de valoración por las vacaciones estivales, resulta imposible dictar resolución dentro del plazo inicialmente previsto, por lo que se hace necesario ampliar dicho plazo.

RESULTANDO: Que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la ampliación de los plazos cuando las circunstancias lo aconsejen y no se perjudiquen derechos de terceros, estableciendo que la ampliación no podrá ser superior a la mitad del plazo original, salvo disposición legal en contrario. Y el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que fija el plazo máximo para resolver en procedimientos de concesión de subvenciones, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación conforme a la normativa administrativa común.

HE RESUELTO:

Primero. Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de subvenciones a ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, convocatoria 2025, en mes y medio, contados desde la finalización del plazo inicialmente establecido de tres meses, 11/09/2025.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, y publicarlo en el tablón de anuncios y/o sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Advertir que contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión





ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Algarrobo a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE ACCIDENTAL¹

FDO. SERGIO J. COTILLA RIVAS.

(1) Nombrado por Decreto de alcaldía 2025/0305 de 21/08/2025.

